

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICION ARTICULOS DE LIBRERIA

1. OBJETO

La presente COMPULSA DE PRECIOS tiene por objeto la Adquisición de artículos de librería para las estaciones de peajes del Corredor Vial 8 (Tramo IV), Corredor Vial 6 (Tramo III) y Administración Central, conforme a las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el ANEXO I.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIBRERIA asciende a la suma de pesos OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 (\$806.739,28) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiese corresponder.

3. ASPECTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN LA OFERTA

La Oferta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Todas las declaraciones juradas solicitadas en el artículo 17 PUBCG.
- b) Constancia de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- c) Acompañar copia del instrumento que acredite las facultades suficientes del firmante de la oferta para obligar a la firma oferente, y de la documentación que acredite la vigencia de dicha representación, acta de designación como representante legal o poder vigente. En caso de ser el responsable una persona física, copia de documento de identidad.
- d) La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el **Anexo II – PLANILLA DE COTIZACIÓN.****
- e) Planilla de datos básicos.
- f) Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Toda la documentación presentada en la oferta deberá constar de firma ológrafa, previo al escaneo.

4. FORMA DE COTIZACIÓN

El oferente podrá cotizar uno o todos los renglones que integran el presente llamado. Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división de este.

Las cotizaciones deberán hacerse cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del PUBCG.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por grupo de renglones o sobre su adjudicación íntegra.

Los precios cotizados **no deberán contener IVA** y se deberán cotizar en moneda nacional de curso legal. Los gastos de flete/transporte, carga y descarga deberán estar contenido en la cotización.

La oferta se deberá enviar, junto con toda la documentación que integre la propuesta, vía email a la casilla de correo **ofertas@cvs.com.ar**. La misma deberá enviarse en archivos de imágenes inalterables Y debe contener la firma digitalizada. El encabezado del email debe contener de manera clara e inequívoca el número de procedimiento a que va dirigida y la fecha y hora de celebración del acto de apertura de ofertas.

5. OFERTA ALTERNATIVA

Para la presente contratación se aceptarán ofertas alternativas cumpliendo con lo establecido en el artículo 11 del PUBCG.

6. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicarse qué renglones se incluyeron.

No se aceptarán facturas parciales.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES SA, sita en 25 de mayo 457, Piso 5, CABA., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a compras@cvs.com.ar y cuentasapagar@cvs.com.ar

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

7. PENALIDADES

En caso de que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Si pasados los quince (15) días corridos del plazo previsto para la entrega, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de esta a conformidad CVSA, este podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CVSA al respecto por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente el Departamento de Tesorería de CVSA para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.